

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

NOTA N°  
GOB

41

USHUAIA, 19 MAR. 2007

Sra. VICPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 723, a los efectos de remitir para conocimiento una copia autenticada de los actos administrativos que seguidamente se detallan, mediante los cuales se han dispuesto modificaciones al presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central:

- Resolución M.EC. N° 279/07.
- Resolución M.EC. N° 291/07.
- Resolución M.EC. N° 300/07.
- Resolución M.EC. N° 307/07.

Sin otro motivo, la saludo con atenta consideración.



HUGO OMAR COCCARO  
GOBERNADOR

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Leg. Angélica GUZMÁN  
S / D



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA

USHUAIA, 27 FEB 2007

VISTO el Expediente N° 3.079 - ME/07 del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.E.C. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°; Resolución M.E.C. N° 78/07, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA  
RESUELVE:

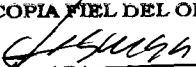
ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. 279 /07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Angel Edgardo Igarzaba  
Subdirección General  
Despacho M° de Economía

  
RAUL HORACIO BERRON  
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Economía

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N° 279  
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2007  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.11.101.	13	60	11	1	Gastos en Personal	0,00	5.000,00	5.000,00
111.03.12.106.	48	2	11	1	Gastos en Personal	771.906,98	404.000,00	1.175.906,98
111.03.12.110.	17	10	11	1	Gastos en Personal	0,00	12.000,00	12.000,00
111.03.16.102.	32	99	11	1	Gastos en Personal	0,00	674.000,00	674.000,00
111.03.19.102.	13	163	11	1	Gastos en Personal	0,00	81.000,00	81.000,00
111.03.11.104.	13	64	11	1	Gastos en Personal	613.170,97	-98.000,00	515.170,97
111.03.12.111.	47	99	11	1	Gastos en Personal	2.218.527,03	-404.000,00	1.814.527,03
111.03.12.118.	36	6	11	1	Gastos en Personal	1.078.446,16	-674.000,00	404.446,16

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Angel Edgardo Igarzaban  
Subdirección General  
Despacho M° de Economía

RAUL HORACIO BERRONE  
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA

USHUAIA, 24 de mayo de 2007

VISTO el Expediente N° 21.732 - SL/07 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.EC. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°; Resolución M.EC. N° 78/07, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

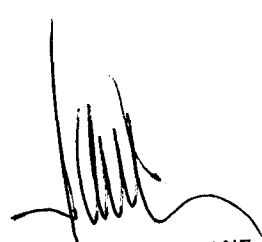
**EL MINISTRO DE ECONOMIA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

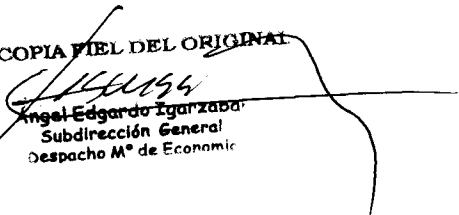
ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.EC. 291 - 07

  
RAUL HORACIO BERRONE  
Ministro de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Angel Edgardo Igarzaba  
Subdirección General  
Despacho M° de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Economía

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N° 291  
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2007  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.91.000.	41	991	11	3	Servicios no personales	1.660.400,00	139.600,00	1.800.000,00
111.03.91.000.	41	998	11	7	Serv. D. y Dis. de Otros Pasivos	5.696.004,00	-3.493.982,00	2.202.022,00
111.03.12.108.	41	1066	11	7	Serv. D. y Dis. de Otros Pasivos	0,00	3.354.382,00	3.354.382,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Angel Edgardo Igarzabal  
Subdirección General  
Despacho N° de Economía

RAUL HORACIO BERRONE  
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA

USHUAIA,

1 MAR 2007

VISTO el Expediente N° 9.072 - ME/06 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.E.C. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°; Resolución M.E.C. N° 78/07, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.


ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

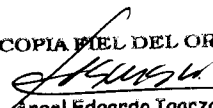
RESOLUCIÓN M.E.C.

300

1/07

  
RAUL HORACIO BERRONE  
Ministro de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

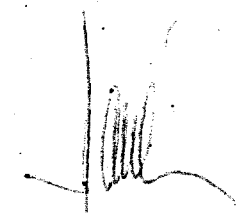
  
Angel Edgardo Igarzaba  
Subdirección General  
Despacho M° de Economía



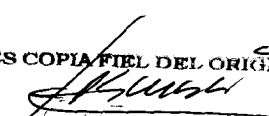
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N° 300  
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2007  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.12.120.	16	355	11	3	Servicios no personales	124.573,51	68.000,00	192.573,51
111.03.13.102.	13	2	11	3	Servicios no personales	2.659.335,00	-68.000,00	2.591.335,00

  
RAUL HORACIO BERRONE  
Ministro de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Angel Edgardo Igarzaba  
Subdirección General  
Despacho M° de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA

USHUAIA, 5 MAR 2007

VISTO el Expediente N° 3782 - ME/07 del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007,  
autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a producir reestructuraciones orgánicas así  
como transformar, transferir y suprimir cargos de la planta de personal aprobada por  
la Ley de presupuesto, con la única limitación de no incrementar el número total.

Que existen razones de orden operativo que justifican la necesidad  
de a proceder a dicha modificación, con el fin de evitar inconvenientes en el normal  
funcionamiento de la Dirección Provincial de Energía cubriendo los requerimientos  
orgánico y funcionales que resulten necesarios

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto  
administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 723, artículos 15°, y  
Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruebase la modificación al detalle analítico de la planta de la  
Dirección Provincial de Energía, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723,  
el que quedará conformado de acuerdo al detalle que figura en el Anexo I, el que  
forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura  
Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. 307 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel Edgardo Igarzabal  
Subdirección General  
Despacho M° de Economía

RAUL HORACIO BERRONE  
Ministro de Economía





Provincia Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

ANEXO N° 307 43

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR UNIDAD EJECUTORA  
Administración Descentralizada

Organismo Descentralizado:	Dirección Provincial de Energía
----------------------------	---------------------------------

DENOMINACION	TOTAL DE CARGOS
AUTORIDADES SUPERIORES PRESIDENTE/VICEPRESIDENTE	1 1
PERSONAL DE GABINETE ASESOR / SECRETARIO	3 3
PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE	136
J1 - DIRECTOR	1
18 - JEFE DE DEPARTAMENTO	7
17 - JEFE DE DEPARTAMENTO	0
16 - JEFE DE DIVISION	14
15 - JEFE DE DIVISION	6
14 - JEFE DE SECCION / JEFE DE OP./ CAPATAZ	12
13 - JEFE DE SECCION / JEFE DE OP./ CAPATAZ	9
12 - ASISTENTE 1° / ADM. MAYOR /OF. MAYOR / MAQ.	3
11 - ASISTENTE 1° / ADM. MAYOR /OF. MAYOR / MAQ.	10
10 - ASISTENTE 2° / ADM. / OFICIAL / MAQ 1°	9
09 - ASISTENTE 2° / ADM. / OFICIAL / MAQ 1°	13
08 - AUX 1° / AUX ADM. /MEDIO OF. /MAQ.2 /TOMAEST.	10
07 -AUX 1° / AUX ADM. / MEDIO OF / MAQ. 2° /TOMA EST.	25
06 -AUX 2° / AYUD. ADM. /AYUDANTE /TOMA ESTADO	1
05 - AUX 2° / AYUD ADM. / AYUDANTE /TOMA ESTADO	2
04 - AUX 2° /AYUD. ADM. / AYUDANTE /TOMA ESTADO	12
03 - CADETE /MAESTRANZA / PEON / APRENDIZ	2
02 - CADETE /MAESTRANZA / PEON / APRENDIZ	0
01 - CADETE /MAESTRANZA / PEON / APRENDIZ	0
<b>TOTAL</b>	<b>140</b>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

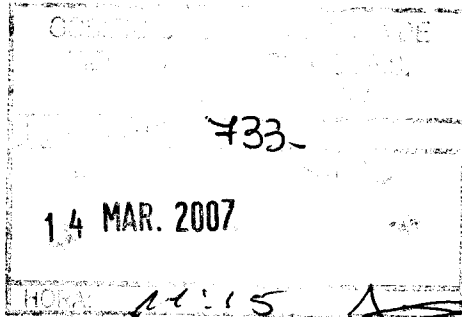
Angel Edgardo Igarzabal  
Subdirección General  
Despacho M° de Economía

RAUL HORACIO BEFRONE  
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA



NOTA N° 86 /07.-  
Letra: M.EC.

USHUAIA, 13 MAR 2007

Sr. GOBERNADOR:

Elevo proyecto de nota que sería del caso remitir a la Legislatura Provincial, para comunicar fehacientemente a la Cámara Legislativa las modificaciones presupuestarias dispuestas en virtud de lo normado en el artículo 14° de la Ley Provincial 723.

DGDMEC

RAUL HORACIO BERRONE  
Ministro de Economía